

REF.: FIJA SELECCIÓN DE LAS POSTULACIONES A LA CONVOCATORIA 2024, DEL PROGRAMA SITIOS DE MEMORIA DEL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0908

SANTIAGO, 12 DE JUNIO DE 2024

VISTOS:

La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35, de 2018 y el

D.F.L. N° 5.200, de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D. F.

L. N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; el D.S. N°2 de 2023, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; la Resolución Exenta N°0111, de fecha 30 de enero de 2023 que aprueba el Programa Sitios de Memoria: reconocimiento, resguardo y sostenibilidad patrimonial; la Resolución Exenta N° 0535, de fecha 11 de abril de 2024, que determina la forma de ejecución de los recursos del Programa Sitios de Memoria; la Resolución N°0549 del 16 de abril de 2024, que Aprueba las Bases de convocatoria del Programa Sitios de Memoria; la Resolución Exenta N°600 del 24 de abril de 2024, que modifican las Bases de la convocatoria; la Resolución Exenta N°0834, del 30 de mayo de 2024, que Fijó la Nómina de Postulaciones Admisibles e Inadmisibles de la Convocatoria 2024 del segundo llamado, del Programa Sitios de Memoria; la Resolución exenta N°0725 del 9 de mayo de 2024, que designó Comisión de Selección de la Convocatoria Programa Sitios de Memoria, todas del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

CONSIDERANDO:

1. Que, a través de la **Resolución Exenta N° 0535, del 11 de abril de 2024**, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se aprobaron las Bases de Convocatoria Pública del Programa denominado Sitios de Memoria, Reconocimiento, Resguardo y Sostenibilidad Patrimonial.
2. Que, la **Resolución Exenta N°600 del 16 de abril de 2024**, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, modificó las Bases de la Convocatoria.
3. Que, las Bases de la Convocatoria del Programa Sitios de Memoria, establecen que la convocatoria es realizada por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que para todos los efectos dirigirá y ejecutará el Fondo a través de la Unidad de Sitios de Memoria, perteneciente a la Dirección Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.
4. Que, mediante la **Resolución Exenta N°0725 de 9 de mayo de 2024**, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se designó a los Integrantes de la Comisión de Selección conformada por funcionarios del Serpat, la Subsecretaría del Patrimonio Cultural, la Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el Programa de Reparación y Atención en Salud (PRAIS) del Ministerio de Salud para la Evaluación Técnica de las Postulaciones a la Convocatoria 2024, del Programa Sitios de Memoria.

5. Que los hitos involucrados son los siguientes:

Actividad	Apertura	Cierre	Admisibilidad	Evaluación	Selección	Firma de convenio	Transferencia recursos
Línea 1: De continuidad de organizaciones que administran sitios de memoria Primer llamado: Organizaciones que cuenten con más de 5 años de antigüedad en la gestión del sitio	16-abr	05-may	06-may (13 de mayo)	14-may	14-may (22 de mayo)	24-may	27-may
Segundo llamado: Organizaciones que cuenten con menos de 5 años de antigüedad en la gestión del sitio	16-abr	22-may	23-may (29 de mayo)	30-may	30-may (4 de junio)	6-jun	7-jun
Línea 2: De organizaciones que administran sitios de memoria nuevas en el programa Tercer llamado	16-abr	27-may	28-may (4 de junio)	05-jun	05-jun (13 de junio)	14-jun	15-jun

6. Que, la Comisión de Selección, de acuerdo en lo contenido en el Acta que debidamente firmada se acompaña a la presente resolución, asignó puntaje a cada una de las postulaciones.
7. Que, en mérito de lo expuesto resulta necesaria la dictación del respectivo acto administrativo, por parte de la Autoridad del servicio, que fija la selección de las postulaciones presentadas a la convocatoria 2023 del Programa de Sitios de Memoria, y sus respectivos puntajes. Por tanto:

RESUELVO:

- FÍJASE** la selección, en el segundo llamado de la convocatoria, de las postulaciones que a continuación se individualizan, conforme consta en el acta de las sesiones de la Comisión de Selección, aprobándose los puntajes y montos asignados a cada postulación, de conformidad se indica en la siguiente tabla:

N°	NOMBRE SITIO	NOMBRE DEL SOLICITANTE	MONT O TOTAL SOLICITADO en Pesos (\$)	COMENTARIOS	PUNTAJE
6.	Sitio de memoria Ex Centro de Detención Providencia	Agrupación por la Memoria Histórica Providencia de Antofagasta	\$53.999.942	<p>El sitio se emplaza en la Región Antofagasta. La organización que postula se crea el año 2015 conformando la Agrupación, y el año 2016 se declara Monumento Histórico; desde 2023 se entrega la concesión del Sitio de Memoria.</p> <p>La misión y visión de la organización se vincula con los objetivos de sostenibilidad patrimonial del Programa Sitios de Memoria.</p> <p>El enfoque de derechos es pertinente en su Plan de gestión.</p> <p>No se adjunta los antecedentes de gastos básicos para la sostenibilidad del sitio.</p> <p>Se presenta un programa de actividades cuyos verificadores requieren ser robustecidos, por ej. Ampliar a otros verificadores que no solo sean fotografías.</p>	88
7.	Sitio de memoria Cuartel Casa de Piedra de la Central Nacional de Informaciones	Corporación Cultural La Serena Dieciséis de Octubre	\$54.000.000	<p>El sitio se emplaza en la Región de Coquimbo.</p> <p>La organización que postula se crea el año 2015, y desde el 2018 cuenta con declaratoria de monumento histórico. Desde el 2023 cuentan con comodato del sitio.</p> <p>La misión y visión de la organización se vincula adecuadamente los objetivos de sostenibilidad patrimonial del Programa Sitios de Memoria.</p> <p>A finales del año 2023 tuvo un cambio de directorio y de equipo de trabajo.</p> <p>Se observa la pertinencia del equipo profesional, pero no hay cargos asociados. Falta de antecedentes curriculares. (no adjunta cv)</p> <p>Falta una mayor pertenencia territorial para el trabajo con niñeces. Y documentos formales de vinculación territorial.</p> <p>Se observa una inconsistencia en el presupuesto y algunos gastos operativos que se encuentran fuera de base.</p> <p>Se requiere que entreguen una nueva propuesta de algunos gastos operativos.</p>	86

8.	Sitio histórico ex Centro de Detención en Balneario Popular Rocas de Santo Domingo	Fundación por la Memoria San Antonio	\$54.000.000	<p>El sitio se emplaza en la Región de Valparaíso, en una zona costera de difícil acceso para los visitantes.</p> <p>La organización que presenta la postulación fue creada en el año 2014. Desde el año 2015, cuenta con la declaración de Monumento Histórico. Desde el 2023, cuentan con el comodato para la gestión del Sitio de Memoria.</p> <p>La misión y visión de la organización se vincula con los objetivos de sostenibilidad patrimonial del Programa Sitios de Memoria.</p> <p>El monto solicitado no tiene observaciones.</p> <p>Se valora especialmente la trayectoria de la organización y la propuesta en educación y derechos humanos.</p> <p>Observación: modificar el anexo 6, gastos operacionales y honorarios.</p>	99
9.	Sitio Hornos de Lonquén	Corporación Lonquén	\$44.348.076	<p>El sitio está ubicado en la Región Metropolitana y presenta un acceso complejo, siendo de propiedad privada.</p> <p>La organización que postula se crea el año 2003, y actualizada en 2015. Desde el año 1996 cuenta con declaratoria de monumento histórico y desde el 2023 cuenta con comodato.</p> <p>El presente año se propone un crecimiento en profesionales en distintas áreas.</p> <p>Es importante que se fortalezcan y sean más participativos en acciones del servicio. Se destaca el salto presupuestario para fortalecer un equipo de trabajo.</p> <p>El monto solicitado no tiene observaciones.</p>	82
10.	Sitio de memoria Alberto Bachelet Martínez "Ex Nido 20"	Comité de Derechos Humanos (ex Nido 20)	\$54.000.000	<p>El sitio se encuentra ubicado en la Región Metropolitana. La organización postulante fue creada en el año 2003, conformada por vecinos, sobrevivientes y ex presos políticos, quienes lograron recuperar la casa. En el año 2005, esta casa fue declarada Monumento Nacional, y en el año 2022 se entregó en comodato a la organización por un período de 20 años.</p> <p>La misión y visión de la organización se vincula con el los objetivos de sostenibilidad patrimonial del</p>	88

				<p>Programa Sitios de Memoria.</p> <p>Se observa una inconsistencia que supera el presupuesto con 95 pesos. Se solicita entregar una nueva propuesta financiera. Y entregarla en el tercer llamado.</p> <p>El enfoque de derechos está presente de manera adecuada. Se destaca el vínculo territorial o barrial donde se encuentra emplazado el sitio.</p>	
11.	Estadio Víctor Jara (Estadio Chile)	Fundación Víctor Jara	\$54.000.000	<p>El sitio está ubicado en la Región Metropolitana y fue renombrado como Estadio Víctor Jara (anteriormente conocido como Estadio Chile) en el año 2003. En 2009, fue declarado Monumento Nacional. Desde el 2023 disponen de un comodato para su administración.</p> <p>La misión y visión de la organización se vincula con el los objetivos de sostenibilidad patrimonial del Programa Sitios de Memoria.</p> <p>No se ofrecen los nombres de las personas para el equipo profesional y no adjuntan los curriculum (CV).</p> <p>Para la primera rendición de gastos se solicita entregar el respaldo de los profesionales, nombres y tiempo de trabajo.</p> <p>El enfoque de derechos es pertinente en su Plan de gestión.</p> <p>El monto solicitado no tiene observaciones.</p>	92
12.	Sitio Histórico Matanza de Mulchén Mulchén	Agrupación de Familiares de Detenidos y Desaparecidos de Mulchén	\$54.000.000	<p>El sitio está ubicado entre dos regiones, la región del Biobío y la región de la Araucanía y presenta un acceso complejo, siendo de propiedad privada.</p> <p>En el año 2017 fue declarado Monumento nacional, desde el 2020 cuenta desde el año 2023 con comodato.</p> <p>La misión y visión de la organización se vincula con el los objetivos de sostenibilidad patrimonial del Programa Sitios de Memoria. El enfoque de derechos es pertinente en su Plan de gestión.</p> <p>Se destaca el equipo profesional que han conformado, el vínculo con el servicio y las actividades asociadas.</p>	100

				Es de gran importancia el trabajo de medicación y educación que han logrado levantar en un contexto territorial complejo. El monto solicitado no tiene observaciones.	
13.	Sitio de memoria ex Cuartel de Policía de Investigaciones Egaña 60	Corporación Egaña Sesenta	\$53.902.685	El sitio se encuentra ubicado en la Región Los Lagos. La organización postulante fue creada en el año 2017, consiguiendo la declaratoria de Monumento Nacional el año 2023. Cuenta con un plan de gestión desde el mismo año de la declaratoria. La misión y visión de la organización se vincula con el los objetivos de sostenibilidad patrimonial del Programa Sitios de Memoria. El enfoque de derechos es pertinente en su Plan de gestión. Se destaca el equipo profesional que han conformado con sobrevivientes y profesionales, un sólido trabajo, el vínculo con el servicio y las actividades asociadas. Es de gran valor el trabajo territorial y las capsulas radiales que proponen como material educativo. Se observa una inconsistencia en el plan operacional (obras en el estacionamiento) Se solicita aclarar cualquier intervención en el sitio, que debe ser consultado con e Consejo de Monumentos.	92

2. **NOTIFÍQUESE** dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación de la presente resolución, lo resuelto en el presente acto administrativo por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, a todos/as los postulantes individualizado/as en el resuelvo primero precedente, vía correo electrónico, acompañando copia íntegra de esta resolución y de los documentos que forman parte de ella, de conformidad con lo dispuesto en los artículo 5 y 19 de la Ley N° 19.880..
3. **TÉNGASE PRESENTE** que, conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los responsables de las postulaciones individualizadas previamente, les asiste el derecho de interponer en contra de la presente resolución el Recurso de Reposición dentro del plazo de cinco días y/o subsidiariamente el Recurso Jerárquico desde la notificación ante la Directora Nacional Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, estableciéndose como único canal de ingreso de los Recursos de Reposición el correo electrónico programasitiosdememoria@patrimoniocultural.gob.cl.

4. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio electrónico del Gobierno Transparente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural en la sección “actos y resoluciones”, en la categoría “actos con efectos sobre terceros”, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7°, de la letra i), de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública. Las Bases y los Anexos de Postulación estarán disponibles en los siguientes sitios del Servicio Nacional del patrimonio Cultural www.patrimoniocultural.gob.cl y de la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial www.sfgp.gob.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

**NÉLIDA POZO KUDO
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

JCV/DMF/RAA/fgm

DISTRIBUCCIÓN:

1. Dirección Nacional, SERPAT.
2. Departamento Jurídico, SERPAT.
3. Programa Sitios de Memoria, SERPAT.
4. Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial, SERPAT.